



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Pago directo
Radicado: 2023-607

Al despacho con petición de terminación de proceso por inmovilización del bien objeto del pago directo solicitado, proveniente del correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, debidamente informado al plenario. Bucaramanga, 19 de octubre de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito aportado al plenario, donde se solicita la terminación del proceso por haber sido inmovilizado el vehículo objeto del pago directo, de lo cual se aporta constancia, se dará la terminación del proceso por haberse cumplido el objetivo del presente trámite.

Se ordenará en consecuencia, el levantamiento de la medida ordenada y, la entrega del rodante de placa HHM-759 al demandante BANCO FINANDINA S.A. BIC.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso por haberse agotado el objeto de esta lid.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, dejando a disposición del BANCO FINANDINA S.A. BIC, el vehículo de placa HHM-759.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a14a09f854f8c0a26efc148dd70cae73cd9f91b1d8b2f56b94bdaad34f70c4**

Documento generado en 19/10/2023 01:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>